



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional

Resolución de Presidencia N° 139-2018-IPD/P

Lima, 06 de julio de 2018

VISTOS: El Oficio N° 054-2018-IPD/P, emitido por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte; el Informe N° 000440-2018-IPD/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000691-2018-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Proveído N° 002690-2018-OCR/IPD, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 03-2018-IPD/CEPCRD, emitido por el Comité de Evaluación de Candidatos a Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte; el Informe N° 000811-2018-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Oficio N° 206-2018-GRU-GR, signado con Expediente N° 0006581-2018, emitido por el Gobernador Regional de Ucayali, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 14°, numeral 1) de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por Ley N° 29665, los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, a propuesta del Presidente del Gobierno Regional de la jurisdicción, hoy Gobernador Regional;

Que, el segundo párrafo del artículo 13°, numeral 13.3 del Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, establece que los Consejos Regionales del Deporte renuevan a sus miembros íntegramente cada tres (03) años, pudiendo ser reelegidos o designados, según sea el caso, por un periodo adicional;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte, Versión: 01", aprobada con Resolución de Presidencia N° 038-2018-IPD/P de fecha 02 de marzo de 2018, establece que, sesenta (60) días calendario antes de culminar el periodo de la designación del Presidente del Consejo Regional del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte solicitará, mediante oficio dirigido al Gobierno Regional correspondiente, la ratificación del Presidente en funciones o, caso contrario, la remisión de la terna de postulantes;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 160-2015-P/IPD de fecha 31 de marzo de 2015, se designa a la señora Evelyn Fernanda de la Peña Chávez en el cargo de Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Ucayali, a partir del 01 de abril de 2015 hasta el 31 de marzo de 2018;

Que, el Gobernador Regional de Ucayali, a través del Oficio N° 206-2018-GRU-GR, signado con Expediente N° 0006581-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, en respuesta al Oficio N° 054-2018-IPD/P de fecha 29 de enero de 2018, cursado por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, propone ratificar en su cargo a la Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Ucayali por un periodo adicional;

Que, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, mediante Proveído N° 002690-2018-OCR/IPD de fecha 11 de abril de 2018, remite el Informe N° 03-2018-IPD/CEPCRD del 15 de marzo de 2018, a través del cual, el Comité de Evaluación de Candidatos a Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte, recomienda designar a la señora Evelyn Fernanda de la Peña Chávez como Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Ucayali desde el 01 de abril de 2018 hasta el 01 de abril de 2021;





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional

Que, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, mediante Informe N° 000811-2018-UP/IPD de fecha 07 de junio de 2018, hace suyo el Informe Escalonario N° 106-2018-IPD/OGA/UP-AEB del 05 de junio de 2018, a través del cual, el Área de Escalafón indica que la servidora propuesta cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, para desempeñar dicho cargo; por lo tanto, recomienda emitir la resolución correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000440-2018-IPD/OAJ de fecha 14 de junio de 2018, dando respuesta al Memorando N° 000691-2018-OGA/IPD del 08 de junio de 2018, cursado por la Oficina General de Administración, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutorio que designe a la señora Evelyn Fernanda de la Peña Chávez como Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Ucayali, con eficacia anticipada, desde el 01 de abril de 2018 hasta el 01 de abril de 2021;

Que, al respecto, el artículo 17°, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su adopción;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la señora Evelyn Fernanda de la Peña Chávez como Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Ucayali, con eficacia anticipada desde el 01 de abril de 2018 hasta el 01 de abril de 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del Instituto Peruano del Deporte, así como a la interesada, para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- Remitir copia de los antecedentes de la presente resolución a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efectos de dar inicio a las acciones administrativas para la determinación de responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que originaron la demora en el trámite, dentro del plazo de Ley.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE